

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 201 - 2023-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 17 de julio de 2023.

VISTO:

El Informe N° 590-2023-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 12 de julio de 2023, el Informe N° 554-2023-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 06 de julio de 2023, la Carta N° 020-2023-ARAM de fecha 21 de junio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 06 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre del 2016;

Que, conforme lo dispone el artículo 3° del Reglamento de los Revisores urbanos aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2020-VIVIENDA, dice **"3.1 El Revisor Urbano cumple con las siguientes funciones: a) Verificar que los anteproyectos en consulta y los proyectos de habilitación urbana y de edificación en las modalidades B, C o D, referidos en el artículo 10 de la Ley, cumplan con las disposiciones urbanísticas y/o edificatorias aplicables a los mismos, para lo cual debe recabar de la Municipalidad correspondiente, la información técnica y legal respectiva. b) Verificar que la documentación proporcionada por el administrado, que tiene carácter de declaración jurada, corresponda al predio materia de revisión. c) Elaborar y suscribir el Informe Técnico Favorable, de forma colegiada, el cual debe contener las firmas y los sellos de los Revisores Urbanos, de los Delegados Ad hoc y de los representantes de las entidades prestadoras de servicios públicos que participan en el proceso de verificación, de corresponder. (...)"**;

Que, mediante resolución de Gerencia General N° 297-2020-GG-EPS EMACA S.A. de fecha 24 de noviembre de 2020, se aprobó la *Factibilidad del servicio de Agua Potable y Alcantarillado de la Habilidadación Urbana de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Virgen de Las Nieves, del Distrito de Subtanjalla, Provincia y Departamento de Ica;*

Que, mediante resolución de Gerencia General N° 144-2023-GG-EPS EMACA S.A. de fecha 22 de mayo de 2023, se aprobó los Expedientes Técnicos del Proyecto *"Redes de Agua Potable y Alcantarillado de la Habilidadación Urbana de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Virgen de Las Nieves, ubicado en el sector de Macacona, Distrito de Subtanjalla, Provincia y Región de Ica;*

Que, mediante Carta N° 020-2023-ARAM de fecha 21 de junio de 2023, el Arq. Álvaro Roberto Asto Moreno en calidad de Revisor Urbano MVCS con código de registro AHU-III-0008, informa que está designado como Coordinador por la Cooperativa de Ahorro y Crédito Virgen de las Nieves, en los Proyectos de Habilidadación Urbana; por lo que solicita la designación de Delegado por parte de la EPS EMAPICA S.A. para la revisión de proyectos de Habilidadación Urbana "Virgen de Las Nieves II, III y IV etapa, del Distrito de Subtanjalla, Provincia de Ica y Departamento de Ica;



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 201 - 2023-GG-EPS.EMAPICA S.A.**

Que, mediante Informe N° 554-2023-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 06 de julio de 2023, e Informe N° 590-2023-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 12 de julio de 2023, el jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras de la EPS EMAPICA S.A., informa que conforme a lo estipulado por el Decreto Supremo N° 006-2020-VIVIENDA, una de las funciones del Revisor Urbano para la elaboración de un informe técnico debe de contener la firma de representantes de la EPS EMAPICA S.A.; es ese sentido, recomienda la designación al Ing. Carlos Enrique Aquino Ore como delegado;

En virtud a lo expuesto, resulta necesario designar vía acto resolutivo al Representante por parte de la EPS EMAPICA S.A. para la revisión de los proyectos de Habilitación Urbana "Virgen de Las Nieves II, III y IV etapa". Distrito de Subtanjalla, Provincia de Ica y Departamento de Ica, promovida por la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Las Nieves;

Con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho por el Estatuto Social de la empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Ing. **CARLOS ENRIQUE AQUINO ORE** como **Representante** por parte de la EPS EMAPICA S.A. para la revisión de los proyectos de *Habilitación Urbana "Virgen de Las Nieves II, III y IV etapa"*. Distrito de Subtanjalla, Provincia de Ica y Departamento de Ica, promovida por la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Las Nieves.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El responsable designado, se encuentra en la obligación de atender los requerimientos de información que realice el Revisor Urbano conforme al Reglamento de los Revisores urbanos aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2020-VIVIENDA; así como actuar en salvaguarda de la EPS EMAPICA S.A.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que las dependencias y áreas involucradas de la Empresa, bajo responsabilidad, brinden el apoyo Representante designado requiera para el cumplimiento de su labor.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Oficina Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. (www.emapica.com.pe)

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución al Ing. Carlos Enrique Aquino Ore, al Arq. Álvaro Roberto Asto Moreno (Revisor Urbano), Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Operaciones, Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, y demás instancias competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

ING. RAÚL ADOLFO LINARES MANCHEGO
GERENTE GENERAL
EPS EMAPICA S.A.